DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI-18505
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2022ER23644

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Camilo Andrés Carrillo Villamizar				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT:	21	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Enero 16 de 2023	**HORA:**	09:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	KR 26D BIS 75C 03 Sur	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X=90.559,265 Y=93.837,156	
BARRIO:	Bella Flor	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			3 m²	
UPZ:	67 – Lucero	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			1	
LOCALIDAD:	19 – Ciudad Bolivar	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	1	**MENORES** 0
CHIP:	AAA0183HJRU	**PREDIOS EVALUADOS**			1	
AREA INSPECCIONADA	20 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-46341	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir de la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector, predio o infraestructura visitada.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, , no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]
De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción – Deficiencias constructivas

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2° de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

6. ANTECEDENTES

La predio de la KR 26D BIS 75C 03 Sur, se encuentra localizado en el Barrio Bella Flor de la Localidad de Ciudad Bolívar, legalizado mediante la Resolución 235 del 05 de abril de 2005 expedido por la Secretaria Distrital de Planeación-SDP, para el cual, el IDIGER emitió el Concepto Técnico de Legalización CT-3746 del 20 de junio de 2002, posteriormente actualizado y complementado mediante el CT-4021 del 16 de septiembre de 2004 y el CT-8691 del 02 de diciembre de 2019, donde se establece para el predio evaluado, una condición de riesgo medio por fenómenos de remoción en masa, como se puede ver Figura 1.

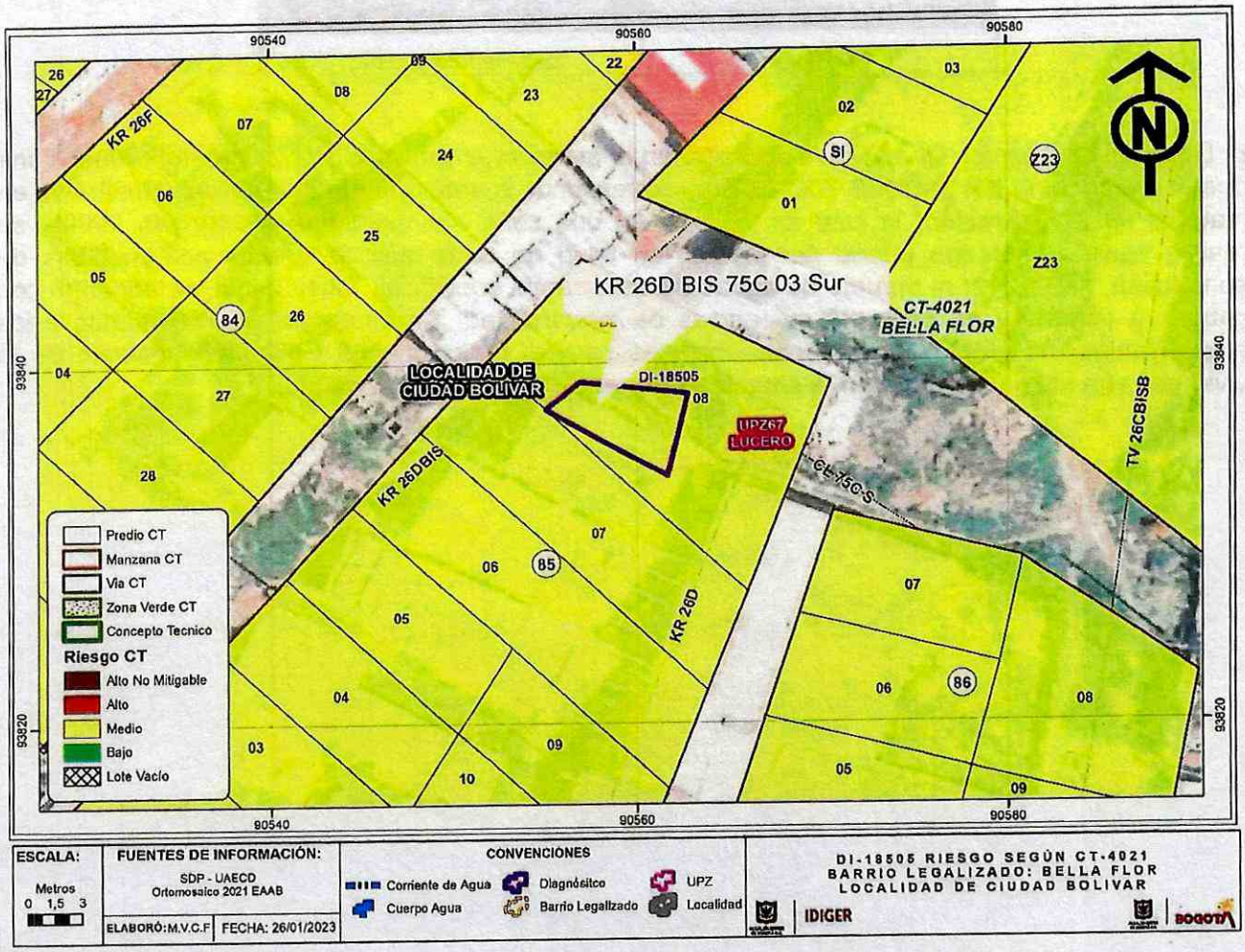

Figura 1. Condición de amenaza y riesgo para la mejora P1, según CT-8691.

De acuerdo con los Conceptos Técnicos mencionados, para los predios categorizados riesgo medio por fenómenos de remoción en masa, se recomendó entre otras cosas, adelantar obras de

protección contra los agentes erosivos para evitar el deterior de la ladera, obras de estabilización para los taludes de corte realizados para el emplazamiento de las viviendas, así como la construcción de alcantarillado y la pavimentación de vías.

Por otro lado, una vez consultado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Antecedentes de Emergencias en Bogotá (SIRE) con relación a los antecedentes del predio evaluado, se encontró que el IDIGER ha emitido un documento técnico asociado, valorado como producto de la inspección visual y evaluación cualitativa realizada para dicho predio, el cual puede ser consultado en el Centro de Documentación e Información CDI del IDIGER, (Ver tabla 1).

Tabla 1. Documentos emitidos por el IDIGER para el predio evaluado.

DOCUMENTO	FECHA DE VISITA
DI-15376	12 de febrero de 2021

El Diagnóstico Técnico DI-15376, elaborado en la atención al radicado No. 2021ER456, menciona que el predio de la KR 26D BIS 75C 03 Sur, corresponde a una vivienda de un nivel, construida en material de recuperación, la cual se localiza en una zona con pendiente escarpada, donde se realizó hacia el costado lateral del predio, un talud de corte que no cuenta con medidas de contención, protección ni manejo de aguas de escorrentía superficial. Dicho talud, se encontró con cobertura vegetal y no presentó evidencias de inestabilidad. Sin embargo, se recomendó a los responsables del predio, implementar acciones para el mejoramiento y el mantenimiento de la vivienda, con el fin de garantizar la seguridad del inmueble durante su vida útil.

7. LOCALIZACIÓN

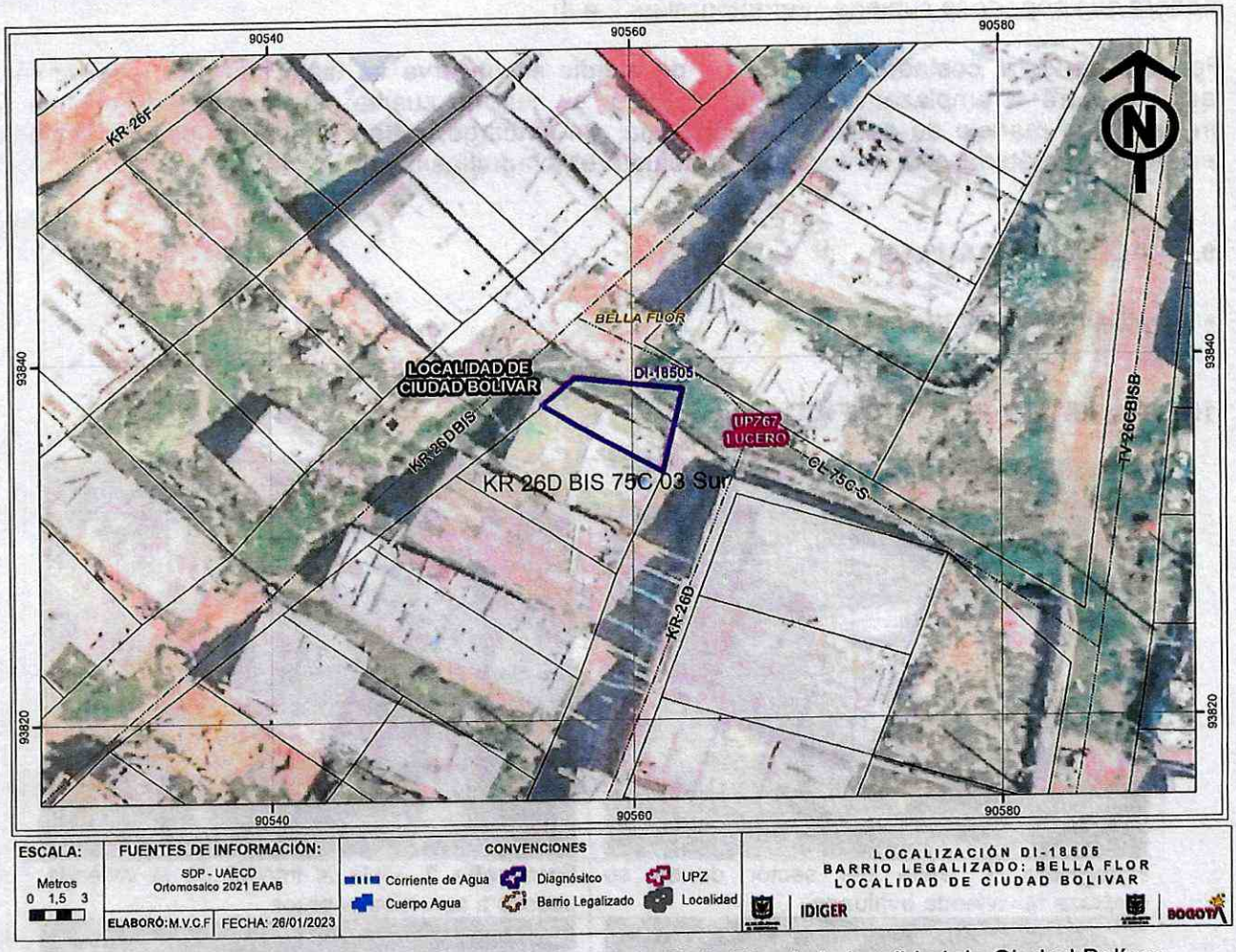

Figura 2. Localización del predio evaluado, en el Barrio Bella Flor de la localidad de Ciudad Bolívar.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al radicado No. 2022ER23644, personal del IDIGER, realizó visita técnica de inspección el 16 de enero de 2023, al predio que se presenta en la Figura 2, el cual se localiza en un terreno de pendiente escarpada, en el que se han realizado cortes y rellenos de origen antrópico, para el emplazamiento de viviendas de un (1) nivel. El sector cuenta con servicios públicos domiciliaros, sin embargo, no se encuentra consolidado urbanísticamente ni tampoco cuenta con vías de acceso pavimentadas. (Ver fotografía 1).

Se realiza inspección al interior de la vivienda, cuya descripción se encuentra en los antecedentes del presente documento, la cual presente deficiencias constructivas relacionadas con el tipo de material y la ausencia de elementos de confinamiento sobre los muros de cerramiento, sin

embargo, no se evidencia pérdida de verticalidad sobre estos, ni tampoco sobre la estructura en madera que soporta la cubierta (Ver fotografías 2 a 4).

Por otra parte, al costado suroccidental del predio se observa un talud de corte, posiblemente realizado para el emplazamiento de la vivienda, el cual no cuenta con medidas de contención, protección ni manejo de aguas de escorrentía, sin embargo, no se evidencian desprendimientos recientes del material que conforma dicho talud (Ver fotografías 5 y 6).

9. POSIBLES CAUSAS

- Deficiencias constructivas.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

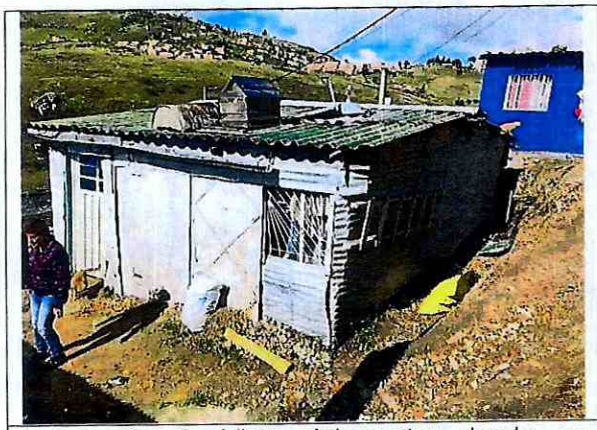

Fotografía 1. Vista del sector donde se emplaza la vivienda evaluada.



Fotografía 2. Vista al interior de la vivienda, acceso a servicios públicos.



Fotografía 3. Vista al interior de la vivienda, sin daños sobre la estructura que soporta la cubierta.



Fotografía 4. Vista al interior de la vivienda, sin daños sobre los muros de cerramiento.

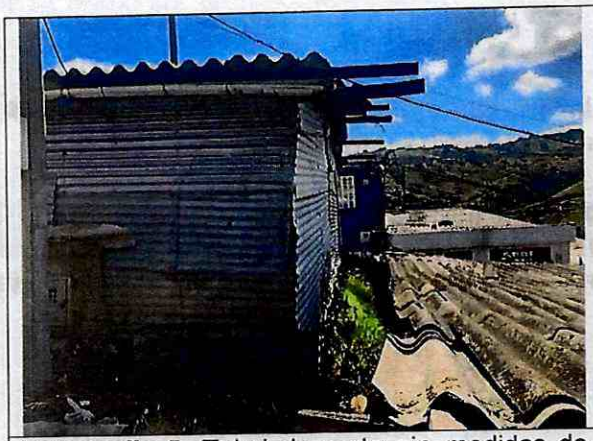

Fotografía 5. Talud de corte sin medidas de contención, protección ni manejo de aguas (vista hacia el suroriente)

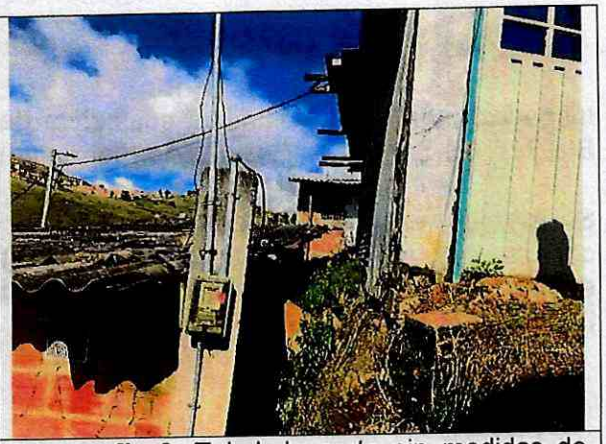

Fotografía 6. Talud de corte sin medidas de contención, protección ni manejo de aguas (vista hacia el noroccidente)

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE DEL PREDIO (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	Número de pisos	USO	DAÑOS
1	KR 26D BIS 75C 03 Sur	Martha Lucía Ortiz	Material de recuperación	1	Residencial	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		**NO**	x	**¿CUAL?**	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Teniendo en cuenta que para el emplazamiento de la vivienda se realizó un talud de corte que no cuenta con medidas de contención, protección ni manejo de aguas de escorrentía, es posible que se puedan presentar en el mediano plazo, desprendimientos del material que conforma el talud, cuyo material movilizado podría impactar los muros de cerramiento de la vivienda colindante al costado suroccidental.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de la vivienda emplazada en el predio de la KR 26D BIS 75C 03 Sur, en el Barrio Bella Flor de la Localidad de Ciudad Bolívar.

- Se dan las recomendaciones verbales a la persona que atiende la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de las edificaciones inspeccionadas. Así mismo, se le informan las competencias del IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y funcionalidad de la vivienda emplazada en el predio de la KR 26D BIS 75C 03 Sur, en el Barrio Bella Flor de la Localidad de Ciudad Bolívar, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, de acuerdo con las condiciones físicas evidenciadas durante la inspección realizada. Sin embargo, se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas tipo sismo.

15. RECOMENDACIONES

- A los responsables, encargados y/o propietarios de la vivienda emplazada en el predio de la KR 26D BIS 75C 03 Sur, en el Barrio Bella Flor de la Localidad de Ciudad Bolívar, en caso de no existir restricciones y/o condicionamientos para el uso del suelo en el predio evaluado, conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, adelantar acciones encaminadas al mantenimiento y/o mejoramiento de los elementos estructurales y no estructurales de la edificación, particularmente sobre el talud de corte realizado para el emplazamiento de la vivienda, con el fin de que se garantice el buen comportamiento de las estructuras durante su vida útil. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo y siguiendo la normativa vigente.

- A los responsables, encargados y/o propietarios de la vivienda emplazada en el predio de la KR 26D BIS 75C 03 Sur, en el Barrio Bella Flor de la Localidad de Ciudad Bolívar, dirigirse a las entidades encargadas del tema de vivienda, con el fin de indagar si existen proyectos encaminados a otorgar subsidios para mejoramiento de vivienda, toda vez que el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, no cuenta con recursos ni proyectos orientados a dicha situación. Dichas entidades son a nivel distrital la Secretaría Distrital de Hábitat, Caja de Vivienda Popular CVP y las Cajas de Compensación Familiar, las cuales promueven programas para el mejoramiento de vivienda, a través de la asignación de subsidio, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas que regulan la materia. En la Nación es el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Desarrollo.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Camilo Carrillo Nombre: Camilo Andrés Carrillo Villamizar Ingeniero Civil – Especialista en Patología de la Construcción
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó y aprobó
Firma: Nombre: Iván Camilo Ibagos Vargas Profesional Especializado 222 - Grado 23 Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático